

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8116

RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de By-Pass de Reus. Primera fase».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 22 de abril de 1982, en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1959, Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están

conferidas, ha resuelto señalar los días 12 de abril y 3 de mayo de 1983 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar de las fincas de los grupos I, III, IV y V, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Reus (Tarragona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

Los grupos I y III a partir de las nueve horas del día 12 de abril y el grupo IV a partir de las once horas del mismo día. El grupo V a partir de las diez horas del día 3 de mayo.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Español», de Tarragona, así como expuesta al público junto con el plano parcelario en el excelentísimo Ayuntamiento antes mencionado, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Naturaleza y destino de la finca
Grupo I (segunda parte)				
7	74	35	Dolores González Timo	Agrícola.
8	74	35	Francisco Armenteros García y Antonio Ruiz Tirado.	Agrícola.
Grupo III				
5	44	21	Herederos de José Rodríguez Vega	Agrícola.
Grupo IV				
1	45	24	Salvador Vallverdú Cailá	Agrícola.
2	45	15 y 23	INSALUD	Agrícola.
3	45	16	Ramón Martínez Ribes	Agrícola.
4	46	15	María Dolores y Misericordia Lozano Torroja	Agrícola.
5	47	18	Pedro Romero Llop y Magdalena Llop Refes	Agrícola.
6	47	19	Señora Fábregas de Escolá	Agrícola.
Grupo V				
1	47	27	FECSA	Agrícola.
2	47	26	Jaime Freixenet Massip	Agrícola.
3	47	25	Emiliano Tarradellas Balaña y José Vila Fabregó	Agrícola.
4	48	3	Magdalena Rabassa Canela	Agrícola.
5	48	1	Reus Deportivo	Agrícola.
6	49	8	Luis Vilanova Sagnier	Agrícola.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8117

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.977, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora La Nueva Ideal, S. L.».

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.977, promovido por «Panificadora La Nueva Ideal, S. L.», sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las resoluciones de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve y dos de abril de mil novecientos ochenta del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legis-

lación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imc.: Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

8118

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.892, interpuesto contra este Departamento por «Panadería Industrial Burgalesa, S. A.» (PANISA).

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de octubre de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.892, promovido por «Panadería Industrial Burgalesa, S. A.» (PANISA), sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: